



**DIRECCIÓN LOCAL ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA**

**FOLIO No. DLZ-IVNE-004/2020
CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN**

GUADALUPE, ZAC., A 08 DE ENERO DE 2020



Con fundamento en los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis, fracciones V, XXIV, XXVI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso a, 40, 41, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006; 9°, párrafo tercero incisos a) y b), fracciones I, XVII, XVIII, XXXV, XXXVI y LIV, 12 BIS 6, fracciones I, XI, XXII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; PRIMERO, SEGUNDO, NOVENO, UNDÉCIMO y DUODÉCIMO tercer párrafo transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2004; 1°, 2°, 3, 9 párrafo segundo, 12, 14, 35, 36, 44, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 9 fracción III, 11 apartado C fracción I, 75 fracción IX, 86 fracción II, así como PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción IX, transitorios del reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; 2° fracciones I, X y primero transitorio del acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007, así como a los artículos Primero y Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2010; Transitorios Primero y Cuarto del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012, se expide la presente constancia de identificación que acredita a:

ROMUALDO VILLANUEVA GUERRERO

Cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público adscrito a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**

Se hace constar que el **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**, está autorizado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, requerir documentación; registros; controles, datos o informes; y entrar a los lugares en los que se encuentren instalaciones, puntos de aprovechamiento y de uso de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales, aprovechamiento, explotación o uso de materiales de construcción, de dispositivos de medición y ocupación de zona federal.

Así también se encuentra autorizado para llevar a cabo notificaciones en general de documentos oficiales expedidos por la Comisión Nacional del Agua y de igual forma podrá actuar también como auxiliar técnico en las diligencias de inspección y verificación que se ordenen para verificar el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia hidráulica.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR LOCAL**

ING. VÍCTOR MANUEL REYES RODRÍGUEZ

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN LOCAL ZACATECAS

**FIRMA DEL
INTERESADO**